



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 25 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 143-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 25 de julio del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 035, de fecha 29 de mayo del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 542-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 17 de mayo del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Informe N° 137-2019-SGOPYL/MDJLBYR, de fecha 03 de mayo del 2019 de la Subgerencia de Obras Privadas y Licencias e Informe N° 272-2019-GDU/MDJLBYR, de fecha 06 de mayo del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, con Informe N° 137-2019-UAYSG/MDJLBYR, de la Subgerencia de Obras Privadas y Licencias da la conformidad del Subgerente Arq. Roberto Valdivia Cruz de los expedientes de Licencias de modalidad A y B que ha revisado el Ing. Olger José Martín Febres Luque y que corresponden a los meses de noviembre y diciembre del año 2018 y al mes de febrero del año 2019, lo cual es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano,

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario señalada en la Nota N° 35 y suscrita por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la justificación es de servicios profesionales especializados expedientes modalidad B licencias de edificación, la misma que tiene asignada el monto de S/. 30,000.00 soles afectando a dicha partida para el reconocimiento de la deuda del Ing. Olger José Martín Febres Luque la suma de S/. 3,286.19 soles,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 3,286.19 (Tres mil doscientos ochenta y seis con 19/100 soles), por los servicios profesionales del Ing. Olger José Martín Febres Luque por concepto de revisión de expedientes para el otorgamiento de licencias de construcción bajo modalidad A y B de noviembre y diciembre del 2018 y febrero del 2019, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal

c.c. Archivo
G. Administración F.
O. Planeamiento y P
U. Contabilidad
U. Abastecimientos y SG